

Comparecieron: **FRANCESCO AMBROSI FILARDI** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería número 102.894, expedida en Bogotá, actuando en su condición de gerente general y por tanto, representante legal de METROVIVIENDA-EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL-, con NIT 830.055.995-0, creada por el Acuerdo Distrital quince (15) del mil novecientos noventa y ocho (1.998), todo lo cual acredita, con el decreto de nombramiento número 143 del 15 de mayo dos mil ocho (2008) y acta de posesión 096 del diecinueve (19) de mayo de dos mil ocho (2008), documentos que se anexan para su protocolización y quien para los efectos del presente instrumento público se denominará **EL VENDEDOR** y/o **METROVIVIENDA** y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliada/o en **XXXXXXX**, identificada/o con la cédula de ciudadanía número **XXXXX** expedida en **XXXXX**, quien obra en su condición de Representante Legal de **XXXXXX**, sociedad legalmente constituida por Escritura Publica No **XXXXX** del **XXX** de **XXX** de **XXXX**, otorgada en la Notaria **XXX** del Circulo Notarial de **XXXX**, identificada con el NIT. **XXXXXXXX**, varias veces reformada, debidamente autorizada/o mediante acta No. **XXX** de la Junta Directiva/Asamblea de Socios, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien para todos los efectos en esta escritura pública se denominará **EL COMPRADOR** y manifestaron que han celebrado el presente contrato de compraventa que se rige por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales que regulan la materia previas las siguientes consideraciones:

Primera: Mediante convocatoria 04 de 2011, METROVIVIENDA ofreció en venta un área de terreno dentro del ámbito correspondiente al plan parcial Hacienda El Carmen adoptado mediante Decreto Distrital 574 de 2010, ubicado en la localidad de Usme, para que su adjudicatario posterior a la venta, lleve a cabo las obras de urbanismo y desarrolle proyectos integrales de vivienda de interés social – VIS.

Segunda: Que el adjudicatario posterior a la venta, lleve a cabo las obras de urbanismo, cumpliendo con: (i) los lineamientos contenidos en la normatividad urbanística vigente (en especial los Decretos Distritales 190 de 2004 y 574 de 2010 y todas las demás normas nacionales y distritales aplicables a su ámbito); (ii) los lineamientos del Plan de Manejo Arqueológico para el predio Hacienda El Carmen (oficios 2565 del 10 de Diciembre de 1998, oficio 1-2010-33535 ICANH) y, (iii) las determinaciones en cuanto a la cesión anticipada de cesiones y su dotación, previstas en los términos de referencia de la comercialización.

Tercera: Que la sociedad XXXXXXXXX, cumplió con los criterios de selección contenidos en la convocatoria 4 de 2011, por lo que mediante resolución No XXXX expedida por METROVIVIENDA, se le adjudicó el área semi útil conformada por tres (3) porciones de terreno segregadas de los predios denominados Etapa 1, Etapa 2 y Etapa 3 que hacen parte del plan parcial Hacienda El Carmen, objeto de esta compraventa y conoce y acepta las normas generales y específicas que reglamentan el Plan Parcial Hacienda El Carmen objeto de esta compraventa. Que por las anteriores consideraciones generales por medio de la presente escritura pública se procede a solemnizar como en efecto se hace, el contrato de compraventa que se rige por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por la normatividad vigente y en los criterios y obligaciones contenidos en los términos de referencia establecidos en la convocatoria 4 de 2011.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: METROVIVIENDA por medio del presente instrumento público transfiere a EL COMPRADOR el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el área semi útil conformada por cuatro (4) porciones de terreno segregadas de los predios denominados Etapa 1, Etapa 2 y Etapa 3 que hacen parte del plan parcial Hacienda El Carmen:

ETAPA. No. 1 – PORCION 1: Cuya ubicación, áreas, linderos y demás especificaciones son: con un área de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS (107.587,22 mts²): Del mojón cuatrocientos cuarenta y nueve (449) al mojón cuatrocientos cuarenta y ocho (448), en línea directa, en distancia de cincuenta y cuatro punto cuarenta. y seis metros (54.46 mts.), del mojón cuatrocientos cuarenta y ocho (448) al mojón cuatrocientos cuarenta. y siete (447), en línea recta, en distancia de veintinueve punto treinta y Cinco metros (29.35 mts.), del mojón cuatrocientos cuarenta y siete (447) al mojón cuatrocientos cuarenta, y seis (446), en línea recta, en distancia de veintinueve punto ochenta y cuatro metros (29.84 mts.), del mojón cuatrocientos Cuarenta y seis (446) al mojón cuatrocientos cuarenta y tres (443), en línea recta, en distancia de seis punto cero ocho metros (6.08 mts.), del mojón cuatrocientos cuarenta y tres (443) al mojón cuatrocientos cuarenta y uno (441) en línea recta en distancia de nueve punto setenta y ocho metros (9.78 mts.), del mojón cuatrocientos cuarenta y uno (441) al mojón cuatrocientos diez (410), en línea recta en distancia de cincuenta y dos punto veintiún metros (52.21 mts.) , del mojón cuatrocientos diez (410) al mojón cuatrocientos nueve (409), en línea recta en distancia de veinte punto treinta y seis metros (20.36 mts.), del mojón cuatrocientos nueve (409) al mojón cuatrocientos ocho (408), en línea recta en distancia de siete

punto veinticinco metros (7.25 mts.), del mojón cuatrocientos ocho (408) al mojón trescientos ochenta y Siete (387), en línea quebrada en distancia de veintiún punto cuatro metros (21.4 mts.), del mojón trescientos ochenta y siete (387) al mojón trescientos ochenta y ocho (388), en línea recta, en distancia de dieciocho punto cuarenta y nueve metros (18.49 mts.), del mojón trescientos ochenta y nueve (389), en línea recta en distancia. de dieciocho punto veintiún metros (18.21 mts.), del mojón trescientos ochenta y nueve (389) al mojón trescientos noventa (390), en línea recta en distancia de doce punto ochenta y ocho metros (12.88 mts.), del mojón trescientos noventa (390) al mojón trescientos cuarenta y siete (347) en línea en distancia de cuarenta y cinco punto cuarenta y ocho metros (45.48 mts.), del mojón trescientos cuarenta y siete (347) al mojón trescientos cuarenta y cinco (345), en línea recta en distancia de treinta punto cincuenta y nueve metros (30.59 mts.), del mojón trescientos cuarenta y cinco (345) al mojón trescientos cuarenta y cuatro (344) en línea recta en distancia de doce punto veintiún metros (12.21 mts.), del mojón trescientos cuarenta. y cuatro (344) al mojón trescientos cuarenta y tres (343) en línea recta en distancia de dieciséis punto sesenta. y ocho metros (16.68 mts.), del mojón trescientos cuarenta y tres (343) al mojón trescientos cuarenta y dos (342), en línea recta en distancia de treinta punto noventa y dos metros (30.92 mts.), del mojón trescientos cuarenta y dos (342), al mojón trescientos cuarenta y uno (341), en línea recta en distancia de diez punto dieciséis metros (10.16 mts.), del mojón trescientos cuarenta. y uno (341) al mojón trescientos cuarenta (340), en línea recta en distancia de catorce punto cincuenta y un metros (14.51 mts.), del mojón trescientos cuarenta (340) al mojón trescientos treinta. y nueve (339), en línea recta en distancia de catorce punto cincuenta y ocho metros (14.58 mts.), del mojón trescientos treinta y nueve (339) al mojón trescientos treinta y ocho (338) en línea recta en distancia de diecinueve punto nueve metros (19.9 mts.), del mojón trescientos, treinta y ocho (338), al mojón trescientos veintinueve (329), en línea recta en distancia del veinticuatro punto veinticuatro metros (24.24 mts.), del mojón trescientos veintinueve (329) al mojón trescientos treinta y uno (331) en línea recta en distancia. de veinte punto veintinueve metros (20.29 mts.), del mojón trescientos treinta y uno (331), al mojón trescientos treinta y cuatro (334), en línea recta en distancia de cuarenta y nueve punto cero siete metros (49.07 mts.), del mojón trescientos treinta y cuatro (334) al mojón trescientos treinta y cinco (335), en línea recta en distancia de nueve punto cincuenta y siete metros (9.57 mts.), del mojón trescientos treinta y cinco (335) al mojón trescientos diez (310) en línea recta, en distancia de diecisiete punto): cincuenta. y un metros (17.51 mts.), del mojón trescientos diez (310) al mojón trescientos ocho (308), en línea recta en distancia. de treinta punto cincuenta y cinco

metros (30.55 mts.), del mojón trescientos ocho (308) al mojón trescientos seis (306) en línea recta, en distancia de cinco punto noventa y un metros (5.91 mts.), del mojón trescientos seis (306) al mojón trescientos cuatro (304), en línea recta, en distancia de diez punto cincuenta y siete metros (10.57 mts.), del mojón trescientos cuatro (304) al mojón trescientos (300), en línea recta en distancia de cincuenta y dos punto treinta y seis metros (52.36 mts.), del mojón trescientos (300) al mojón, doscientos noventa y ocho (298), en línea recta en distancia de veinticinco punto cincuenta. y cuatro metros (25.54 mts.), del mojón doscientos noventa y ocho (298) al mojón doscientos noventa y seis (296), en línea recta en distancia de veinticinco punto setenta y cuatro metros (25.74 mts.), del mojón doscientos noventa y seis (296), al mojón doscientos cincuenta y cuatro A (254 A), en línea recta en distancia de veintisiete punto sesenta y ocho metros (27.68 mts.), del mojón doscientos cincuenta y cuatro A (254 A) al mojón doscientos cuarenta y tres (243), en línea recta en distancia de dieciocho punto treinta y siete metros (18.37 mts.), del mojón doscientos cuarenta y tres (243) al mojón doscientos cuarenta y dos (242) en línea recta en distancia de quince punto veinticuatro metros (15.24 mts.), del mojón doscientos cuarenta y dos (242) al mojón doscientos cuarenta y uno (241) en línea recta en distancia de trece punto diecinueve metros (13.19 mts.), del mojón doscientos cuarenta y uno (241) al mojón doscientos cuarenta (240), en línea recta en distancia. de veintitrés punto diecinueve metros (23.19 mts.), del mojón doscientos cuarenta (240) al mojón doscientos treinta. y nueve (239), en línea recta en distancia de nueve punto setenta y nueve metros (9.79 mts.), del mojón doscientos treinta y nueve (239) al mojón doscientos treinta y Siete (237) en línea recta en distancia de doce punto treinta y tres metros (12.33 mts.), del mojón doscientos treinta y siete (237) al mojón doscientos treinta y cuatro (234), en línea recta en distancia de veintitrés punto veintiocho metros (23.28 mts.), del mojón doscientos treinta. y cuatro (234) al mojón doscientos treinta. y tres (233) en línea recta en distancia de doce punto cincuenta y siete metros (12.57 mts.), del mojón doscientos treinta y tres (233) al mojón doscientos treinta. y dos (232), en línea recta en distancia de seis punto sesenta. y siete metros (6.67 mts.), del mojón doscientos treinta y dos (232) al mojón doscientos treinta y uno (231), en línea recta en distancia de seis punto diecisiete metros (6.17 mts.), del mojón doscientos treinta. y uno (231) al mojón doscientos treinta (230), en línea recta en distancia de ocho punto noventa y dos metros (8.92 mts.), del mojón doscientos treinta (230) al mojón doscientos treinta. A (230A), en línea recta en distancia de veintinueve punto noventa. y nueve metros (29.99 mts.), del doscientos treinta A (230A) al mojón ciento noventa y siete A (197A), en línea recta en distancia cuarenta y nueve punto cuarenta y nueve metros (49.49 mts.), del mojón

ciento noventa y siete A (197A) al mojón ciento noventa y siete (197), en línea recta en distancia de treinta y seis punto veintisiete metros (36.27 mts.), del mojón ciento noventa y siete (197) al mojón ciento noventa y cuatro (194), en línea recta en distancia de nueve punto dieciocho metros (9.18 mts.), del mojón ciento noventa y cuatro (194) al mojón ciento noventa y uno (191), en línea recta en distancia de dieciocho punto cero cinco metros (18.05 mts.), del mojón ciento noventa y uno (191) al mojón ciento ochenta y nueve (189), en línea recta en distancia de doce punto sesenta y dos metros (12.62 mts.), del mojón ciento ochenta y nueve (189) al mojón ciento ochenta y ocho (188), en línea recta en distancia de once punto sesenta y un metros (11.61 mts.), del mojón ciento ochenta y ocho (188) al mojón ciento ochenta y cinco (185), en línea recta en distancia de quince punto setenta y nueve metros (15.79 mts.), del mojón ciento ochenta y cinco (185) al mojón ciento ochenta y tres (183), en línea recta en distancia de doce punto cuarenta y seis (12.46 mts.), del mojón ciento ochenta y tres (183) al mojón doscientos ochenta y tres (283), en línea recta en distancia de dieciocho punto un metros (18.1 mts.), del mojón doscientos ochenta y tres (283) al mojón ciento veintinueve (129), en línea recta en distancia de dieciséis punto cero cuatro metros (16.04 mts.), del mojón ciento veintinueve (129) al mojón H ciento cincuenta y dos (H152), en línea recta en distancia de doce punto ochenta y seis metros (12.86 mts.), del mojón H ciento cincuenta y dos (H152) al mojón V ocho (V8), en (distancia de quince punto cero cinco metros (15.05 mts.), del mojón V ocho (V8) al mojón L treinta y nueve (L39), en línea recta en distancia de veinte punto sesenta y un metros (20.61 mts.), del mojón L treinta y nueve (L39) al mojón L cuarenta (L40), en línea quebrada en distancia de cuatro punto ocho metros (4.8 mts.), del mojón L cuarenta (L40) al mojón L cuarenta y uno (L41) en línea recta en distancia de ciento uno punto nueve metros (101.9 mts), del mojón L cuarenta y uno (L41) al mojón L cuarenta y cuatro (L44) en línea recta en distancia de diez metros (10 mts.), del mojón L cuarenta y cuatro (L44) al mojón L cuarenta y cinco (L45), en línea recta, en distancia de ciento dos metros (102 mts.), del mojón L cuarenta y cinco (L45) al mojón L cuarenta y seis (L46) en línea quebrada en distancia de Cuatro punto siete metros (4.7 mts.), del mojón L cuarenta y seis (L46) al mojón L cuarenta y siete (L47) en línea recta en distancia de noventa y dos punto veinticinco metros (92.25 mts.), del mojón L Cuarenta y siete (L47) al mojón L cuarenta y ocho (L48), en línea recta en distancia de diez metros (10 mts.), del mojón L cuarenta y ocho (L48) al mojón M diez (M10) en línea recta en distancia de noventa punto veinticinco metros (90.25 mts.), del mojón M diez (M10) al mojón M nueve (M9) en línea curva de cuarenta y uno punto cuarenta y tres metros (41.43 mts.), mojón M nueve (M9) al mojón L sesenta y seis (L66) en línea curva de nueve

punto treinta y seis metros (9.36 mts.); del mojón L sesenta y seis (L66) al mojón H ciento siete (H107), en línea recta en distancia de veinte punto noventa y dos metros (20.92 mts.), del mojón H ciento siete (H107) al mojón C dieciséis (C16), en línea recta, en distancia de veintitrés punto setenta y seis metros (23.76 mts.), del mojón C dieciséis (C16) al mojón cuatrocientos cuarenta y nueve (449), en línea recta en distancia de siete punto setenta y cuatro metros (7.74 mts.), y encierra. Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-XXXXX de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

ETAPA. No. 2 – PORCIONES 2 y 3: Cuya. Ubicación, áreas, linderos y demás especificaciones son: con un área de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (49.538,39 mts²). Del mojón R veintisiete (R27) al mojón seis (6), en línea recta en distancia de quince punto cero seis metros (15.06 mts.), del mojón seis (6) al mojón cinco (5), en línea curva en distancia de veintidós punto cero cuatro metros (22.04 mts.) del mojón cinco (5) al mojón cuatro (4), en línea recta en distancia de nueve punto noventa y un metros (9.91 mts.), del mojón cuatro (4) al mojón tres (3), en línea recta en distancia de cinco punto dieciséis metros (5.16 mts.), del mojón tres (3) al mojón 12 treinta. y seis (R36), en línea recta en distancia de once punto cero seis metros (11.06 mts.), del mojón R treinta y seis (R36) al mojón R treinta y nueve (R39), en línea recta en distancia de quince punto cuarenta y un metros (15.41 mts.), del mojón R treinta y nueve (R39) al mojón dos (2), en línea recta en distancia de uno punto noventa y cuatro metros (1.94 mts.), del mojón dos (2) al mojón C diez (C10), en línea recta en distancia de veintitrés punto cero dos metros (23.02 mts.), del mojón C diez (C10) al mojón uno (1), en línea recta en distancia de nueve punto sesenta y nueve metros (9.69 mts.), del mojón uno (1) al mojón cuatrocientos sesenta y tres (463), en línea recta en distancia de cinco punto sesenta y un metros (5.61 mts.), del mojón cuatrocientos sesenta y tres (463) al mojón cuatrocientos sesenta y dos (462) en línea recta en distancia de tres punto; setenta y nueve metros (3.79 mts.), del mojón cuatrocientos sesenta y dos (462) al mojón C catorce (C14) en línea recta en distancia de tres punto setenta y dos metros (3.72 mts.), del mojón C catorce (C14) al mojón cuatrocientos sesenta (460) en línea recta en distancia de veintitrés punto diecisiete metros (23.17 mts.), del ;mojón cuatrocientos sesenta (460) al mojón cuatrocientos cincuenta y nueve (459), en línea recta, en distancia de quince punto setenta y siete metros (15.77 mts.), del mojón cuatrocientos cincuenta y nueve (459) al mojón cuatrocientos cincuenta y ocho (458), en línea recta en distancia de tres punto Cero seis metros (3.06 mts.), del mojón cuatrocientos cincuenta y ocho (458) al mojón R treinta y

ocho (R38), en línea recta en distancia de nueve punto Setenta y dos metros (9.72 mts.), del mojón R treinta y ocho (R38) al mojón cuatrocientos cincuenta y seis (456) en línea recta en distancia de nueve punto ochenta y ocho metros (9.88 mts.), del cuatrocientos cincuenta y seis (456) al mojón R treinta y siete (R37), en línea recta en distancia de seis punto cincuenta y un metros (6.51 mts.), del mojón R treinta y siete (R37) al mojón quinientos veintitrés (523), en línea recta en distancia de veinticuatro punto veintitrés metros (24.23 mts.), del mojón quinientos veintitrés (523) al mojón quinientos veinticuatro (524) en línea recta en distancia de veintitrés punto dieciocho metros (23.18 mts.), del mojón quinientos veinticuatro (524) al mojón quinientos veinticinco (525), en línea. Recta en distancia de seis punto catorce metros (6.14 mts.), del mojón quinientos veinticinco (525) al mojón quinientos veinticinco A (525A), en línea recta en distancia de dieciséis punto noventa y nueve metros (16.99 mts.), del mojón quinientos veinticinco A (525A) al mojón cuatrocientos cincuenta A (450A), en línea recta en distancia de ocho punto seis metros (8.6 mts.), del mojón cuatrocientos cincuenta A (450A) al mojón cuatrocientos cincuenta (450), en línea recta en distancia de diez punto cincuenta. y dos metros (10.52 mts.), del mojón cuatrocientos cincuenta (450) al mojón C dieciséis (C16), en línea recta en distancia de dos punto cuarenta metros (2.40 mts.), del mojón C dieciséis (C16) al mojón H ciento Siete (H107), en línea recta en distancia de veintitrés punto Setenta. y Seis metros (23.76 mts.), del mojón H Ciento siete (H107) al mojón L sesenta y seis (L66), en línea recta en distancia de veinte punto noventa y dos metros (20.92 mts.), del mojón L sesenta y seis (L66) al mojón M ocho (M8) en línea recta en distancia de nueve punto treinta y seis metros (9.36 mts.); del mojón M ocho (M8) al mojón M siete (M7), en línea recta en distancia de veintiún punto veintitrés metros (21,23 mts.); mojón M siete (M7) al mojón M seis (6), en línea recta en distancia de ochenta y seis punto veinticinco metros (86,25 mts.); del mojón M seis (M6) al mojón M cinco (M5), en línea curva en distancia de veintitrés punto sesenta y tres (23,63 mts.); del mojón M cinco (5) al mojón M cuatro (M4) en línea curva en distancia de dieciséis punto sesenta y dos metros (16.62 mts.);del mojón M cuatro (M4) al mojón L sesenta y nueve (L69), en línea recta en distancia de cinco punto cero un metros (5.01 mts.); del mojón L sesenta y nueve (L69) al mojón L setenta (L70) en línea recta en distancia de cinco punto cuarenta. y dos metros (5.42 mts.), del mojón L setenta (L70) al mojón M cuarenta y cinco (M45), en línea recta en distancia de Ocho punto cuarenta y seis metros (8.46 mts.), del mojón M cuarenta y cinco (M45) al mojón M cuarenta y seis (M46), en línea recta en distancia Ochenta punto cuarenta y Ocho metros (80.48 mts.), del mojón M cuarenta y seis (M46) al mojón R veintisiete (R27) en línea recta en distancia de veintidós punto cuarenta y seis metros

(22.46 mts.). Del mojón R veintinueve (R29) al mojón L veintisiete (L27) en línea recta en distancia de setenta y dos punto cincuenta y cinco metros (72.55 mts.), del mojón L veintisiete (L27) al mojón L veintiséis (L26), en línea recta en distancia de cuarenta y ocho punto sesenta y seis metros (48.66 mts.), del mojón L veintiséis (L26) al mojón L veinticinco (L25) en línea recta en distancia de sesenta y siete punto noventa y seis metros (67.96 mts.), del mojón L veinticinco (L25) al mojón L treinta y dos (L32) en línea recta en distancia de diecisiete punto cero dos metros (17.02 mts.), del mojón L treinta y dos (L32) al mojón V once (V11) en línea recta en distancia de treinta y uno punto setenta y ocho metros (31.78 mts.), del mojón V Once (V11) al mojón M quince (M15) en línea recta en distancia de veinticinco punto ochenta y cuatro metros (25.84 mts.); del mojon M quince (M15) al mojón M catorce (M14), en distancia de ciento treinta y siete punto cincuenta metros (137,50 mts.); del mojón M catorce (M14) al mojón M trece (M13), en línea recta en distancia de sesenta y nueve punto ochenta y un metros (69,81 mts.); del mojón M trece (M13) al mojón M doce (M12), en línea recta en distancia de ciento dieciocho punto once metros (118,11 mts.); mojón M doce (M12) al mojón M once (M11), en línea recta en distancia de ciento veinticuatro punto tres metros (124,03 mts.); del mojón M once (11) al mojón M diez (M10) en línea recta en distancia de ciento treinta y seis punto sesenta y seis metros (136.66 mts.); del mojón M diez (M10) al mojón L sesenta y seis (L66) al mojón L cincuenta (L50), en línea recta en distancia de cuarenta y dos punto dieciséis metros (42.16 mts.), del mojón L cincuenta (L50) al mojón L cuarenta y nueve (L49) en línea quebrada en distancia de siete punto ochenta. y ocho metros (7.88 mts.) del mojón L cuarenta y nueve (L49) al mojón L cuarenta y ocho (L48) en línea recta en distancia de noventa punto veinticinco metros (90.25 mts.), del mojón L cuarenta y ocho (L48) al mojón L cuarenta y siete (L47) en línea recta en distancia de diez metros (10 mts), del mojón L cuarenta y siete (L47) al mojón L cuarenta y seis (L46), en línea recta es distancia de noventa y dos punto veinticinco metros (92.25 mts.), de mojón L cuarenta y seis (L46) al mojón L cuarenta y cinco (L45), en línea quebrada en distancia de cuatro punto siete metros (4.7 mts); del mojón L cuarenta y cinco (L45) al mojón L cuarenta y cuatro (L44) en línea recta en distancia de ciento dos metros (102 mts.), del mojón L cuarenta y cuatro (L44) al mojón L cuarenta y uno (L41) en línea recta en distancia de diez metros (10 mts.), del mojón L cuarenta y uno (L41) al mojón L cuarenta. (L40), en línea metros (101.9 mts.), del mojón L cuarenta (L40) al mojón L treinta y nueve (L39), en línea quebrada en distancia de cuatro punto ocho metros (4.8 mts.), del mojón L treinta y nueve (L39) al mojón y ocho (V8), en línea recta en distancia de veinte punto sesenta y un metros (20.61 mts.), del mojón y ocho (V8) al mojón

H ciento cincuenta. y dos (H152), en línea recta en distancia de quince punto cero cinco metros (15.05 mts.), del mojón H ciento cincuenta y dos (H152) al mojón ciento veintinueve (129) en línea recta en distancia de doce punto ochenta y seis metros (12.86 mts.), del mojón ciento veintinueve (129) al mojón ciento treinta (130) en línea recta en distancia de veintinueve punto ocho metros (29.8 mts.), del mojón ciento treinta (130) al mojón ciento treinta y uno (131) en línea recta en distancia de catorce punto ochenta y siete metros (14.87 mts.), del mojón ciento treinta y uno (131) al mojón ciento treinta y dos (132) en línea recta en distancia de once punto cuarenta. y nueve (11.49 mts.), del mojón ciento treinta y dos (132) al mojón ciento treinta y dos A (132A), en línea recta en distancia de treinta y tres punto noventa y cinco metros (33.95 mts.), del mojón ciento treinta y dos A (132A) al mojón ciento treinta y cuatro (134) en línea recta en distancia. de treinta y seis punto noventa y dos metros (36.92 mts.), del mojón ciento treinta y cuatro (134) al mojón ciento ocho,(108), en línea recta en distancia de cuarenta y tres punto once metros (43.11 mts.), del mojón ciento ocho (108) al mojón ciento cinco (105), en línea recta en distancia de treinta y nueve punto Cincuenta y tres (39.53 mts.), del mojón ciento cinco (105) al mojón ciento cuatro (104) en línea recta en distancia de dieciocho punto ochenta y nueve metros (18.89 mts.), del mojón ciento cuatro (104) al mojón ciento cuatro A (104A), en línea recta en distancia de veintiuno punto ochenta y dos metros (21.82 mts.), del mojón ciento cuatro A (104A), al mojón ochenta y cinco A (85A), en línea recta en distancia de veintidós punto cero cinco metros (22.05 mts.), del mojón ochenta y cinco A (85A) al mojón R treinta (R30), en línea recta en distancia; de nueve punto sesenta y tres metros (9.63 mts.), del mojón R treinta (R30) al mojón R veintinueve (R29), en distancia de veinte punto seis metros (20.6 mts.) y encierra. Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-XXXXX de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

ETAPA. No. 3 – PORCION 3: Cuya Ubicación, áreas, linderos y demás especificaciones son: con un área de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (55.901,57 mts²): Del mojón mil ciento sesenta (1.160) al mojón mil ciento cincuenta y ocho (1.158), en línea recta en distancia de dieciséis punto dos metros (16.2 mts.), del mojón mil ciento cincuenta y ocho (1.158) al mojón mil ciento cincuenta y seis (1.156) en línea recta en distancia de trece punto sesenta y nueve metros (13.69 mts.), del mojón mil ciento cincuenta y seis (1.156) al mojón mil ciento cincuenta y cuatro (1.154), en línea quebrada en distancia de diez punto cuarenta y nueve metros (10.49 mts.), del mojón mil ciento cincuenta y cuatro (1.154) al mojón mil ciento cincuenta y dos (1.152), en línea quebrada en distancia de once punto diecinueve metros

(11.19 mts.) del mojón mil ciento cincuenta y dos (1.152) al mojón mil ciento cincuenta. (1.150) en línea quebrada en distancia de diecisiete punto noventa y tres metros (17.93 mts.), del mojón mil ciento cincuenta (1.150) al mojón mil Ciento cuarenta y nueve (1.149) en línea recta en distancia de quince punto ochenta y un metros (15.81 mts.), del mojón mil ciento cuarenta y nueve (1.149) al mojón mil ciento cuarenta y ocho (1.148) en línea recta en distancia de seis punto cuarenta y tres metros (6.43 mts.), del mojón mil ciento cuarenta y ocho (1.148) al mojón mil ciento cuarenta y siete (1.147) en línea recta en distancia de dos punto dos metros (2.2 mts.), del mojón mil ciento cuarenta y siete (1.147) al mojón mil ciento cuarenta y cinco (1.145), en línea recta en distancia de cuatro punto treinta y seis metros (4.36 mts.), del mojón mil ciento cuarenta y cinco (1.145) al mojón mil ciento cuarenta y tres (1.143), en línea recta en distancia de seis punto ochenta y ocho metros (6.88 mts.), del mojón mil ciento cuarenta y tres (1.143) al mojón mil ciento cuarenta y uno (1.141), en línea recta en distancia de ocho punto noventa metros (8.90 mts.), del mojón mil ciento cuarenta y uno (1.141) al mojón mil ciento cuarenta (1.140) en línea recta en distancia de siete punto cero dos metros (7.02 mts.), del mojón mil ciento cuarenta (1.140) al mojón mil ciento treinta. y ocho (1.138) en línea recta en distancia de nueve punto diecinueve metros (9.19 mts.), del mojón mil ciento treinta y ocho (1.138) al mojón mil ciento treinta y seis (1.136) en línea recta en distancia de diecisiete punto cuarenta y un metros (17.41 mts.), del mojón mil ciento treinta y seis (1.136) al mojón R diecinueve (R19), en distancia de siete punto veinticinco (7.25), del mojón R diecinueve (R19) al mojón R veintidós (R22), en línea recta en distancia de dieciséis punto veintiséis metros (16.26 mts.), del mojón R veintidós (R22) al mojón mil ciento treinta. y cinco (1.135), en línea recta en distancia de cinco punto cero un metros (5.01 mts.), del mojón. mil ciento treinta y cinco (1.135) al mojón mil doscientos cincuenta y tres (1.253) en línea recta en distancia de diecinueve punto sesenta y siete metros (19.67 mts.), del mojón mil doscientos cincuenta y tres (1.253) al mojón mil doscientos cincuenta y dos (1.252) en línea recta en distancia de tres punto cincuenta y cuatro; metros (3.54 mts.) del mojón mil doscientos cincuenta y dos (1.252) al mojón mil doscientos cincuenta y uno (1.251), en línea recta en distancia de ocho punto siete metros (8.7 mts.), del mojón mil doscientos cincuenta y uno (1.251) al mojón mil doscientos cincuenta (1.250), en línea recta en distancia de cinco punto cuarenta y dos metros (5.42 mts.), del mojón mil doscientos cincuenta (1.250) al mojón mil doscientos cuarenta y nueve (1.249) en línea recta en distancia de dos punto cuarenta. y tres metros (2.43 mts.), del mojón mil doscientos cuarenta y nueve (1.249) al mojón mil doscientos cuarenta y ocho (1.248) en línea recta en distancia de tres punto veintitrés metros (3.23 mts.), del

mojón mil doscientos cuarenta y ocho (1.248) al mojón mil doscientos cuarenta y siete (1.247) en línea recta en distancia de tres punto veinticinco metros (3.25 mts.), del mojón mil doscientos cuarenta y siete (1.247) al mojón mil doscientos cuarenta y seis (1.246) en línea recta en distancia de uno punto setenta metros (1.70 mts.), del mojón mil doscientos cuarenta y seis (1.246) al mojón mil doscientos Cuarenta y cinco (1.245), en línea recta en distancia de dos punto noventa. y seis metros (2.96 mts.), del mojón mil doscientos cuarenta y cinco (1.245) al mojón mil doscientos cuarenta y cuatro (1.244), en línea recta en distancia de tres punto sesenta y Cuatro metros (3.64 mts.), del mojón mil doscientos cuarenta y cuatro (1.244) al mojón mil doscientos cuarenta y uno (1.241) en línea recta en distancia de siete punto diez metros (7.10 mts.), del mojón mil doscientos cuarenta y uno (1.241) al mojón R veintitrés (R23), en línea recta en distancia de dieciocho punto seis metros (18.6 mts.), del mojón R veintitrés (R23) al mojón R veintiséis (R26), en línea recta en distancia de dieciocho punto cero cinco metros (18.05 mts.), del mojón R veintiséis (R26) al mojón L setenta y tres (L73), en línea recta en distancia de treinta y cinco punto treinta y dos metros (35.32 mts.), del mojón L setenta y tres (L73) al mojón mil doscientos treinta y cuatro (1.234) en línea recta en distancia de ocho punto cero dos metros (8.02 mts.), del mojón mil doscientos treinta y cuatro (1.234) al mojón diez (10), en línea recta en distancia de catorce punto trece metros (14.13 mts.), del mojón (10) al mojón nueve (9), en línea recta en distancia de cuarenta y seis punto un metros (46.1 mts.), del mojón nueve (9) al mojón ocho (8), en línea recta en distancia de diez punto cinco metros (10.5 mts.), del mojón ocho (8) al mojón siete (7), en línea recta en distancia de seis punto veinte metros (6.20 mts.), del mojón siete (7) al mojón R veintisiete (R27) en línea recta, en distancia de siete punto trece metros (7.13 mts.), del mojón R veintisiete (R27) al mojón M cuarenta y seis (M46) en línea recta en distancia de veintidós punto cuarenta y seis metros (22.46 mts.), del mojón M cuarenta y seis (M46) al mojón M cuarenta y cinco (M45), en línea recta en distancia de ochenta punto cuarenta. y ocho metros (80.48 mts.), del mojón M cuarenta y cinco (M45) al mojón L setenta (L70) en línea recta en distancia de ocho punto cuarenta y seis metros (8.46 mts.), del mojón L setenta (L70) al mojón L sesenta y nueve (L69), en línea recta en distancia de cinco punto cuarenta y dos metros (5.42 mts.), del mojón L sesenta y nueve (L69) al mojón M cuatro (M4), en línea recta en distancia de cinco punto cero un metros (5.01 mts.); del mojón M cuatro (M4) al mojón M tres (M3), en línea recta en distancia de sesenta y siete punto sesenta y ocho metros (67,68 mts.); del mojón M tres (M3) al mojón M dos (M2), en línea recta en distancia de ocho punto cincuenta y ocho metros (8,58 mts.); del mojón M dos (M2) al mojón M uno (M1), en línea recta en distancia de ciento

uno punto siete metros (101,07 mts.); del mojón M uno (M1) al mojón M veintiuno (M21), en línea recta en distancia de sesenta y cuatro punto dieciséis metros (64,16 mts.); del mojón M veintiuno (M21) al mojón M veinte (M20), en línea curva en distancia de once punto ochenta y un metros (11,81 mts.); del mojón M veinte (M20) al mojón M diecinueve (M19), en línea curva en distancia de doce punto diez metros (12,10 mts.); del mojón M diecinueve (M19) al mojón M dieciocho (M18), en línea recta en distancia de ciento dieciocho punto noventa y tres metros (118,93 mts.); del mojón M dieciocho (M18) al mojón M diecisiete (M17), en línea curva en distancia de nueve punto setenta y cinco metros (9,75 mts.); del mojón M diecisiete (M17) al mojón M dieciséis (M16), en línea curva en distancia de ocho punto ochenta y seis metros (8,86 mts.); del mojón M dieciséis (M16) al mojón M quince (M15) en línea recta en distancia de ochenta y uno punto treinta y dos metros (81.32 mts.); del mojón M quince (M15) al mojón V once (V11), en línea recta en distancia de veinte punto cero dos metros (20.02 mts.); del mojón V once (V11) al mojón L treinta y dos (L32) en línea recta en distancia de treinta y uno punto setenta y ocho metros (31.78 mts.), del mojón L treinta y dos (L32) al mojón L veinticinco (L25) en línea recta en distancia de diecisiete punto cero dos metros (17.02 mts.), del mojón L veinticinco (L25) al mojón L veintiséis (L26), en línea recta en distancia de sesenta y siete punto noventa y seis metros (67.96 mts.), del mojón L veintiséis (L26) al mojón L veintisiete (L27), en línea recta en distancia de cuarenta y ocho punto sesenta y seis metros (48.66 mts.), del mojón L veintisiete (L27) al mojón R veintinueve (R29) en línea recta en distancia de sesenta y cinco punto treinta y dos metros (65.32 mts.), del mojón, R veintinueve (R29) al mojón ochenta y cinco (85) al mojón ochenta y cuatro (84) en línea recta en distancia de siete punto treinta y cinco metros (7.35 mts.), del mojón ochenta y cuatro (84) al mojón ochenta y tres (83), en línea recta en distancia en distancia de trece punto ochenta y seis metros (13.86 mts.), del mojón ochenta y tres (83) al mojón ochenta y dos (82) en línea recta en distancia de veinticuatro punto treinta y cuatro metros (24.34 mts.), del mojón ochenta y dos (82) al mojón L 'veintiocho (L28) en línea recta en distancia de treinta y seis punto Ochenta y cinco metros (36.85 mts.), del mojón L veintiocho (L28) al mojón noventa y tres A (93A), en línea recta en distancia de ocho punto treinta y siete metros (8.37 mts.), del mojón noventa y tres A (93A) al mojón cincuenta y siete (57), en línea recta, en distancia del ochenta y cuatro punto seis metros (84.6 mts.), del mojón cincuenta y siete (57) al mojón cincuenta y seis (56), en línea recta en distancia de diecinueve punto cero cuatro metros (19.04 mts.), del mojón cincuenta y seis (56) al mojón cincuenta y cinco (55), en línea recta en distancia de veintinueve punto cincuenta y ocho metros (29.58 mts.), del mojón cincuenta y cinco (55) al mojón cincuenta y cuatro

(54), en línea recta en distancia de dieciocho punto ochenta y siete metros (18.87 mts.), del mojón cincuenta y cuatro (54) al mojón cincuenta y tres (53) en línea recta en distancia de ocho punto ochenta y seis metros (8.86 mts.), del mojón cincuenta y tres (53) al mojón cincuenta y dos (52) en línea recta en distancia de seis punto veintiocho metros (6.28 mts.), del mojón cincuenta y dos (52) al mojón cincuenta y uno (51) en línea recta en distancia de diecinueve punto noventa y siete metros, (19.97 mts.), del mojón cincuenta y uno (51) al mojón cinco (5) en línea recta en distancia de diecinueve punto diecinueve metros (19.19 mts.), del mojón cinco (5) al mojón seis (6) en línea recta en distancia de dieciséis punto treinta y tres metros (16.33 mts.), del mojón seis (6) al mojón veintiocho (28) en línea, recta en distancia, de setenta y nueve punto 'veinticuatro metros (79.24 mts.), del mojón veintiocho (28) al mojón veintinueve (29) en línea recta en distancia de diez punto ochenta y nueve metros (10.89 mts.), del mojón veintinueve (29) al mojón diecisiete (17) en línea recta en distancia de catorce punto noventa y nueve metros (14.99 mts.), del mojón diecisiete (17) al mojón tres mil seiscientos setenta y uno (3.671), en línea recta en distancia de sesenta y dos punto setenta y ocho metros (62.78 mts.), del mojón tres mil seiscientos setenta y uno (3.671) al mojón L trece (L13), en línea recta en distancia de cuarenta y uno punto cincuenta y tres metros (41.53 mts.), del mojón L trece (L13) al mojón trece (13), en línea recta en distancia de ocho punto cero tres metros (8.03 mts.), del mojón trece (13) al mojón mil doscientos veintiocho (1.228), en línea recta en distancia de cincuenta y siete punto siete metros (57.7 mts.), del mojón mil doscientos veintiocho (1.228) al mojón mil doscientos veintidós (1.222), en línea recta en distancia de noventa y dos punto treinta y dos metros (92.32 mts.), del mojón mil doscientos veintidós (1.222) al mojón R veinticinco (R25) en línea recta en distancia de diez punto veintisiete metros (10.27 mts.), del mojón R veinticinco (R25) al mojón R veinticuatro (R24), en línea recta en distancia de catorce punto treinta y tres metros (14.33 mts.), del mojón R veinticuatro (R24) al mojón mil doscientos siete (1.207), en línea recta en distancia de uno punto ochenta metros (1.80 mts.), del mojón mil doscientos siete (1.207), al mojón mil doscientos seis (1.206), en línea recta en distancia de once punto treinta y siete metros (11.37 mts), del mojón mil doscientos seis (1.206), al mojón mil doscientos cinco (1.205) en línea recta en distancia de diez punto noventa metros (10.90 mts), del mojón mil doscientos cinco (1.205) al mojón mil ciento sesenta y siete (1.167), en línea recta en distancia de treinta punto noventa y un metros (30.91 mts.), del mojón mil ciento sesenta y siete (1.167), al mojón R veinte (R20) al mojón M treinta y nueve (M39), en línea recta, en distancia de cincuenta y dos punto sesenta y tres metros (52.63 mts.), del mojón M treinta y nueve (M39) al mojón mil ciento sesenta y

uno (1.161) en línea recta en distancia de dieciocho punto cero dos metros (18.02 mts.), del mojón mil ciento sesenta y uno (1.161) al mojón mil ciento sesenta (1.160) en línea recta en distancia de nueve punto cero tres metros (9.03 mts.), y encierra. Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-XXXXX de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos descritos en la presente cláusula, la venta se hace como cuerpo cierto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** METROVIVIENDA procederá a iniciar el trámite de cesión anticipada de aquellas zonas que estando por fuera del ámbito a comercializar pero que hacen parte del Plan Parcial “Hacienda El Carmen”, están determinadas como cesión para parque, para equipamiento y para parque arqueológico. Por lo anterior se reserva la propiedad de dicho suelo tendiente a su cesión anticipada; lo anterior implica que una vez adjudicado el suelo a comercializar esta empresa acompañará todos los trámites que se requieran para la obtención de Plan Urbanístico General y/o licencia de urbanismo que garanticen que en el evento de no haberse concluido el proceso de cesión anticipada, los procedimientos tendientes a obtención de autorizaciones específicas para la ejecución de las obras por parte del adjudicatario no sufra traumatismos y se hagan en los estrictos términos establecidos en la normatividad vigente. A pesar de que METROVIVIENDA en primera instancia será el encargado de hacer las cesiones anticipadas de suelo, la obligación de dotar la cesión para parques seguirá siendo del urbanizador, que en este caso es el COMPRADOR. Pese a que METROVIVIENDA no transfiere la propiedad del suelo correspondiente al parque arqueológico, a fin de dar inicio al proceso tendiente a su cesión anticipada, esta Entidad dejará constancia de lo anterior desde el inicio del proceso, a fin de que los metros a ceder, permitan la obtención de edificabilidad adicional a la resultante permitida en el Plan Parcial “Hacienda El Carmen” al adjudicatario del ámbito a comercializar. **CLÁUSULA SEGUNDA:** METROVIVIENDA declara que el área semi útil objeto de esta compraventa está conformada por cuatro porciones de terreno y las respectivas cargas generales y locales asociadas, definidas en el Decreto Distrital 574 de 2010, al interior de los cuales, se desarrollarán las manzanas útiles, así como por las áreas en las que se requiere terminar las obras de urbanización. **CLÁUSULA TERCERA.-TRADICIÓN:** El área de terreno objeto de la presenta compraventa corresponden a segregaciones de los predios de mayor extensión denominados Etapa 1 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40426833**, Etapa 2 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40426834** y Etapa 3 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40426835**; todos ellos adquiridos por METROVIVIENDA como dación en pago y restitución fiduciaria mediante

la escritura pública número Mil novecientos treinta y uno (1931) de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2007 otorgada en la Notaria Sesenta (60) del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur, en los mencionados folios de matrícula inmobiliaria. **CLÁUSULA CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** METROVIVIENDA declara que los lotes de terreno objeto de esta compraventa, son de su exclusiva propiedad, que no han sido enajenados por acto anterior al presente, y se hallan libres de embargos, hipotecas, condiciones resolutorias al dominio, anticresis o arrendamiento por escritura pública o demandas. No obstante METROVIVIENDA se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos contemplados en la Ley. **CLÁUSULA QUINTA.- LICENCIAS DE URBANIZACIÓN Y OBRAS DE URBANISMO:** METROVIVIENDA declara que el área de terreno objeto de este contrato de compraventa, hace parte del plan parcial “Hacienda El Carmen” en la localidad de Usme, y será responsabilidad del COMPRADOR que lleve a cabo las obras de urbanismo, cumpliendo con: los lineamientos contenidos en la normatividad urbanística vigente (en especial los Decretos Distritales 190 de 2004 y 574 de 2010 y todas las demás normas nacionales y distritales aplicables a su ámbito); los lineamientos del Plan de Manejo Arqueológico para el predio Hacienda El Carmen (oficios 2565 del 10 de Diciembre de 1998, oficio 1-2010-33535 ICANH) y las determinaciones en cuanto a la cesión anticipada de cesiones y su dotación, se requieran. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES URBANÍSTICAS DEL COMPRADOR PARA EL DESARROLLO DEL AREA SEMI UTIL DEL PLAN PARCIAL HACIENDA EL CARMEN:** EL COMPRADOR se obliga para con METROVIVIENDA a: **1.** Realizar los estudios y diseños que le permitan obtener, el Proyecto Urbanístico General, las licencias de urbanismo y construcción, así como la ejecución de dichas obras y de manera específica, los mínimos previstos en el Decreto Distrital 574 de 2010 y el Manual de Parámetros para el Diseño Urbano de los Proyectos. **2.** Llevar a cabo las obras de urbanismo las cuales se deben ejecutar de conformidad con lo ordenado y en los tiempos previstos por el Proyecto urbanístico General y/o la respectiva licencia de urbanismo, esto es, que la realización de la totalidad de las obras de urbanismo y la entrega de las zonas de cesión se realice en un término máximo de treinta y seis (36) meses. De conformidad con el esquema de gestión planteado, METROVIVIENDA procederá a iniciar el trámite de cesión anticipada de aquellas zonas que estando por fuera del ámbito a comercializar pero que hacen parte del Plan Parcial “Hacienda El Carmen”, están determinadas como cesión para parque, para equipamiento y para parque arqueológico. Por lo anterior se reserva la propiedad de dicho suelo tendiente, a su cesión anticipada, Lo anterior implica

que METROVIVIENDA acompañará al COMPRADOR en todos los trámites que se requieran para la obtención de Proyecto Urbanístico General y/o licencia de urbanismo que garanticen que en el evento de no haberse concluido el proceso de cesión anticipada, los procedimientos tendientes a obtención de autorizaciones específicas para la ejecución de las obras por parte del COMPRADOR no sufra traumatismos y se hagan en los estrictos términos establecidos en la normatividad vigente. A pesar de que METROVIVIENDA en primera instancia será el encargado de hacer las cesiones de suelo mencionadas, la obligación de dotar la cesión para parques seguirá siendo del urbanizador, que en este caso es el COMPRADOR del suelo de la presente compraventa. Pese a que METROVIVIENDA no transfiere la propiedad del suelo correspondiente al parque arqueológico, a fin de dar inicio al proceso tendiente a su cesión anticipada, esta Entidad dejará constancia de lo anterior, a fin de que los metros a ceder, permitan la obtención de edificabilidad adicional a la resultante permitida en el Plan Parcial "Hacienda El Carmen" al COMPRADOR del ámbito a comercializar de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 36 del Decreto Distrital 574 de 2010 y **3.** Desarrollar constructivamente área objeto de la compraventa, según las posibilidades definidas por la normativa aplicable, correspondiente a la asignación de usos prevista para las manzanas en el Decreto Distrital 574 de 2010. **PARAGRAFO:** EL COMPADOR se obliga con METROVIVIENDA a que el proyecto a implantar en el Plan Parcial deberá garantizar que el 100% del suelo útil residencial deba destinarse para VIS de conformidad con lo indicado en el Decreto Distrital 574 de 2010. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRECIO DE LA COMPRAVENTA.-** Se entenderá como Precio de Venta la cantidad de **XXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$XXXXXXXX)**, valor ofrecido por el COMPRADOR y aceptado por METROVIVIENDA. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:** el precio de venta establecido en la cláusula séptima será cancelado por el COMPRADOR de la siguiente forma: **a.** La suma de XXXXX que corresponde al cuarenta (40) % del precio de venta, al momento de la firma de la presente escritura pública de compraventa y que METROVIVIENDA declara tener recibido a satisfacción **b.** La suma de XXXXXXX, que corresponde al sesenta (60) % restante del precio de venta, dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma de la presente escritura pública de compraventa. Los pagos deberán efectuarse con cheque de gerencia a favor de METROVIVIENDA por el porcentaje previsto para cada pago parcial. El valor indicado en el literal b, deberán ser actualizado al IPC al momento de hacerse efectivo el pago. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de los plazos estipulados para los pagos, METROVIVIENDA cobrará intereses de mora sobre la deuda con la tasa máxima permitida por el

mercado en el respectivo mes. **CLÁUSULA NOVENA DÉCIMA: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL COMPRADOR.**- El COMPRADOR manifiesta haber identificado íntegramente el inmueble objeto del presente contrato de compraventa, su estado actual y características, las normas urbanísticas generales y específicas que lo reglamentan, los derechos que adquiere y obligaciones que contrajo con la oferta presentada y aceptada por METROVIVIENDA dentro de los parámetros de la convocatoria 4 de 2011 y el presente contrato de compraventa, declarando su completa satisfacción. **CLÁUSULA DÉCIMA.- ENTREGA:** METROVIVIENDA entregará al COMPRADOR el lote objeto de esta venta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente escritura pública, para lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por las partes o por quienes designen para tal efecto sus representantes legales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** Se protocoliza con la presente escritura pública **1.** Copia de la garantía bancaria otorgada por XXXXXXXX, por valor de XXXXXXXX a favor de METROVIVIENDA que garantiza el pago de la suma de XXXXXXXX, vigencia XXXXX **2.** Copia de la póliza de cumplimiento que garantiza las obligaciones del COMPRADOR: **a.** La intención y obligación de realizar las obras de urbanismo y los proyectos integrales de vivienda a desarrollarse en un plazo no mayor a cuatro (4) años. **b.** La obligación de incluir dentro de las familias beneficiarias del proyecto un **XXXX%** de las mismas con asignación de Subsidio Distrital de Vivienda – SDV o Valor Único de Reconocimiento – VUR. **c.** La obligación de cumplir con la totalidad de obligaciones que asume por el hecho de la presentación de la propuesta, así como de cada uno de los compromisos de los anexos que hacen parte de la convocatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES: Para todos los efectos derivados del contrato si a ello hubiere lugar, las partes recibirán cualquier notificación o comunicación en los siguientes lugares: METROVIVIENDA en la Calle 52 # 13-64 piso 8 de Bogotá, D.C. COMPRADOR en la XXXXXXXXXXXXX D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** Los gastos notariales que ocasione la escritura pública que le dé cumplimiento al presente contrato de compraventa serán cancelados en partes iguales entre METROVIVIENDA y EL COMPRADOR; los correspondientes derechos de registro e impuesto de registro serán cancelados por EL COMPRADOR. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para todos los efectos legales EL COMPRADOR declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. LAS DEMÁS INDAGACIONES QUE

POR LEY SE DEBEN DECLARAR ANTE NOTARIO.

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACIÓN:

- 1.- Representaciones legales
- 2.- Prediales
- 3.-Valorizaciones
- 4.-Registro topográfico del lote objeto de compraventa.